

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	LEON CARTAGENA MARIACA
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001 31 05 016 2019 00465 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TEMINACIÓN POR PAGO - DESISTIMIENTO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por el señor LEON CARTAGENA MARIACA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, mediante escrito de folios 218 a 219 del expediente, la apoderada de la parte ejecutante desiste de la totalidad de las pretensiones de la demanda ejecutiva del presente proceso y solicita la terminación del mismo por pago total de la obligacion.

El Despacho para resolver tal solicitud, tendrán en cuenta las siguientes,

## **CONSIDERACIONES:**

Teniendo en cuenta, que con la misma según la manifestación de la parte ejecutante en la solicitud que se resuelve, se entiende pagada la obligación a cargo de la ejecutada, entendiendo un desistimiento de la demanda; no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso por pago de la obligación y desistimiento de las demás pretensiones.

En mérito de lo brevemente expuesto, y sin estimar necesario otras consideraciones al respecto, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO:</u> DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral del señor LEON CARTAGENA MARIACA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por pago total de la obligación y desistimiento de las demás pretensiones.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO

UEZ

-2-

_	_			_		_	
_	Е	D٦	М		_	$\boldsymbol{\mathcal{A}}$	٠
٠.	Е	т 1	П	г		u	

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS Nº 004 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 29 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA:\_

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO